



RESISTENCIA, 27 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 127

VISTO:

La Resolución N° 036/14-HCD FAU por el cual se aprobó el Régimen de Adscripciones por Concurso a Cátedras, Departamento, Institutos y Proyectos de Investigación y/o Extensión y/o Gestión y el Expte. N° 31-2023-01558; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6° de la citada resolución se explicitaban las condiciones para la Dirección de Adscriptos Profesionales y Adscriptos Estudiantes;

Que del análisis de la implementación de la normativa antes mencionada surge la necesidad de modificar las condiciones para dirigir u orientar los procesos de Adscripción así como incorporar otras figuras coadyuvantes para la función de Dirección;

Que la Secretaría Académica, a través del Expte. N° 31-2023-01558, propone: a) Incluir a los Auxiliares Docentes de Primera en la función de Dirección de Adscripción y b) Incorporar la figura de Codirector de Adscripción;

Que la misma Secretaría, además de incluir la propuesta de modificación que surge del análisis realizado, señala que de esta manera la posibilidad de formar recursos humanos alcanzaría a otras categorías docentes que las actualmente contempladas y permitiría acreditar la labor realizada efectivamente;

Las atribuciones conferidas al suscripto.

POR ELLO:

**EL DECANO
AD-REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N° 036/14-HCD FAU, en lo referente al Artículo 6°, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 6°: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADSCRIPCIÓN

6.1. La planificación y dirección de las tareas de los/as Adscriptos/as serán efectuadas por el/la Profesor/a y/o Investigador/a responsable de la Adscripción.

6.2. En caso que la dirección de una adscripción no recaiga en Profesor/a Titular de la Cátedra o en los/as directores/as de los Departamentos, Institutos y Proyectos de Investigación, Extensión y/o Gestión donde se realizará la adscripción, el Plan de trabajo y el Informe Final de la Adscripción deberán contar con el aval de dichos/as directores/as.

6.3. Para actividades de docencia en cátedras, los/as Directores/as de Adscripción deberán ser como mínimo Auxiliares Docentes de Primera, designados/as por concurso, con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el cargo. Además del/de la Director/a de la Adscripción se podrá contar con un/a Codirector/a, que deberá reunir condiciones similares a Director/a. En caso de incluirse un/a Codirector/a en la propuesta de adscripción, ambos deberán consignarse en la Resolución del H. Consejo Directivo que aprueba la solicitud de adscripción y el plan de trabajo, así como la aprobación del informe final y de renovación.



127

6.4. Para actividades de investigación y/o extensión el/lla Directora/a y/o Co-director/a deberá contar con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el cargo, dirigir o integrar un Proyecto de Investigación y/o Extensión acreditado por la UNNE, el CONICET, organismos equivalentes del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación u otros organismos nacionales o internacionales similares, y disponer de al menos una Categoría IV (cuatro) en el Programa de Incentivos Docentes para dirigir adscripciones de profesionales, o disponer de al menos una Categoría V (cinco) en el Programa de Incentivos Docentes para dirigir adscripciones de estudiantes.

6.5. Los planes de trabajo de las adscripciones en todos los casos serán de un año de duración y tendrán como fechas de inicios, el comienzo del primer cuatrimestre de cada ciclo lectivo anual o el comienzo del segundo cuatrimestre de cada ciclo lectivo anual.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Académica la difusión de la normativa así como asegurar el tratamiento de la presente por parte del H. Consejo Directivo para la emisión del acto resolutivo convalidatorio correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

b.c.

Arq. Mgter. María Andrea BENÍTEZ
Secretaria Académica

Dr. Arq. Miguel Ángel BARRETO
Decano

ES COPIA
Gustavo Jeneffes
Director de Gestión Académica A/C.
FAU-UNNE